

DOCUMENTOS RECIENTES RELATIVOS A LA VIDA DE LA IGLESIA EN POLONIA

N. de la R.—Publicamos a continuación, para información de nuestros lectores, los siguientes documentos, traducidos del polaco por J. CHMIELEWSKI:

1. Carta de protesta del Episcopado polaco elevada, con fecha 8 de mayo de 1953, en Varsovia, a Woleslaw Bierut.
2. Extracto de la Constitución de la República Popular de Polonia, acordada por la Asamblea Constituyente el día 22 de julio de 1952.
3. Texto del “Modus vivendi” concordado entre el Gobierno de la República Popular de Polonia y el Episcopado Polaco el día 14 de abril de 1950.
4. Decreto de 9 de febrero de 1953 sobre la provisión de oficios eclesiásticos.

CARTA DE PROTESTA DEL EPISCOPADO POLACO ELEVADA, CON FECHA DE 8 DE MAYO DE 1953, EN VARSOVIA, A WOLESZLAW BIERUT

Tras un prolongado silencio y en un momento de singular trascendencia para la Iglesia Católica en Polonia, el Episcopado polaco no puede por menos que elevar su voz ante el enmudecimiento forzado de la Prensa católica polaca y cuando parece inaugurarse un nuevo período consiguiente al iniciado por el Acuerdo de fecha 14 de abril de 1950 entre el Episcopado y el Gobierno polaco, período mucho más difícil y complicado. Conviene, pues, presentar el período de la vida religiosa tal como éste se dibuja en el resumen de los tres años pasados.

Entre los fenómenos positivos que no dejaron de influir en las recíprocas relaciones de la Iglesia y del Estado en Polonia, el Episcopado católico incluye, ante todo, el hecho del Acuerdo concertado en el año 1950 entre el Episcopado polaco y el Gobierno; es decir, el haber empezado y continuado las conversaciones. Con pleno reconocimiento subraya también los esfuerzos que tendían a reconciliar posiciones divergentes. Conversa-

ciones llevadas, en general, en una atmósfera seria han acercado felizmente puntos de vista, por otra parte tan alejados.

El Episcopado polaco reconoce que en el período de que se trata, hasta los últimos tiempos, la Iglesia ha conservado todavía una serie de derechos y valores internos y esenciales en sumo grado. En particular, la vida estrictamente religiosa pudo desarrollarse en nuestro país con relativa libertad y sin mayores obstáculos. La población católica pudo reconstruir una buena parte de los templos destruidos. Los otros están ya en fase de reconstrucción. Y contra lo que se suele decir a veces en el extranjero, nadie en Polonia—con excepción de casos especiales—cierra iglesias y capillas; por el contrario—hay que subrayarlo con reconocimiento—, el Estado contribuyó en un grado muy pronunciado a su reconstrucción.

Y estos son, realmente, los bienes conservados y protegidos, como también las posibilidades ganadas que en sus cálculos de hace tres años tuvo que poner el Episcopado en la balanza, junto a los inevitables daños y peligros inminentes, con el fin de poder apreciar con toda seriedad y prudencia cuál de los caminos que entonces se abrían ante la Iglesia escondía menos sorpresas, calamidades y riesgos, dejándole mayor libertad interior y mayores posibilidades de la actividad religiosa.

Los hechos mencionados tienen una trascendencia que no puede pasar desapercibida ni desestimada. Su importancia, sin embargo, se encierra en unos límites y detrás de ellos se esconde una realidad distinta y, para el Catolicismo en Polonia, extremadamente trágica. Conforme a la verdad, el Episcopado polaco se ve obligado a declarar que la situación de la Iglesia no sólo no mejora a la larga, sino, por el contrario, empeora. En el balance del último trinenio prevalecen, sin duda alguna, los amenazadores momentos negativos. La responsabilidad ante Dios, ante el pueblo y ante la Historia exige que por lo menos los más principales de ellos sean expuestos y señalados con más detenimiento.

1. La supresión de la religión en las escuelas y de Dios en los corazones de la juventud

A pesar de las solemnes seguridades, hasta el año 1950 mismo se ha suprimido un número considerable de escuelas católicas. Las otras se condenan a una lenta extinción suprimiendo determinadas clases. A las pocas escuelas que existen todavía, se ha impuesto un programa de ideología anticristiana. La situación de la Universidad Católica de Lublín se hace cada vez más insegura y difícil. Por motivos desconocidos han sido sepa-

rados varios catedráticos y profesores. Ha sido suprimida, además, la facultad jurídico-económica. El único establecimiento católico de enseñanza superior pierde el carácter católico que le es propio y no puede cumplir con su fin.

En las escuelas de Estado se suprime sistemáticamente la enseñanza religiosa, bajo el pretexto de sustituirlas por las escuelas de la Asociación de Ayuda a la Infancia. La supresión de la religión suele ser, además, el resultado de esta transformación, puramente formal, y su único fin. En las restantes escuelas se reduce el número de horas previsto para la enseñanza religiosa. Se separa sin motivo alguno a los profesores de Religión y en su lugar no se admiten nuevos. Se dificulta y a veces imposibilita la edición de manuales religiosos, aun cuando sea enorme la demanda de éstos por toda la juventud del país, especialmente la de las Tierras Occidentales. En Polonia, desde hace mil años católica, donde más de un 90 por 100 de la población son católicos, ligados íntimamente a la fe, en la Polonia católica se educa y forma a los hijos de los católicos, contra la voluntad de sus padres, en el espíritu marxista y en una atmósfera religiosamente ya no sólo indiferente, sino directamente antirreligiosa y anticristiana. Muy frecuentemente los directores de los centros educativos impiden y dificultan por diversos procedimientos el cumplimiento de los deberes religiosos de la juventud organizando y haciendo coincidir distintas reuniones escolares y deportivas con las horas usuales para las prácticas religiosas. Se ha quitado a los católicos la posibilidad de pertenecer a las organizaciones católicas, las cuales, además, ya hace tiempo que han sido disueltas. Se ha creado, en cambio, tal situación que los jóvenes católicos que no quieren cerrarse el camino de su carrera científicas o profesional están obligados moralmente a entrar en las filas de la Asociación de la Juventud Polaca, si bien se dan perfecta cuenta de que la ideología de esta organización es antirreligiosa y materialista. De esta suerte la escuela actual está violando en múltiples formas la conciencia de la generación joven, destruye en ella los valores morales inculcados por la educación familiar y eclesiástica, enseña a mentir y renegar de sus más elevados ideales y principios. No hace falta añadir que esta forma de la política educativa, a pesar de las formales garantías del Acuerdo, está en chocante oposición con el derecho natural, con los derechos humanos y con los derechos garantizados por la Constitución de la República Popular de Polonia, como también con el texto del Decreto sobre la libertad de conciencia y confesión.

2. *La presión política, los intentos y focos de subversión dentro del clero*

Una presión y métodos muy particulares se aplican para el clero católico. Se obliga a los sacerdotes católicos a tomar parte en la, por otra parte, útil "acción de la paz", si bien esta acción tiene un marcado carácter de una lucha política que no para mientes en los medios. Se obliga al clero a hacer política en vez de dejarle la plena libertad de propagar las verdades evangélicas, especialmente la ley de caridad, y de inculcar los principios de la moral religiosa cristiana, sin la cual no es posible pensar seriamente en una verdadera paz mundial ni tampoco en una sincera fraternidad de las naciones, separadas por el odio.

Más de una vez, y en una forma muy especial, ha tenido lugar el empleo exclusivo de los sacerdotes para la participación activa en las manifestaciones públicas dirigidas contra el renaciente revisionismo alemán, como también se los pone en los puestos visibles de la defensa de las Tierras Recuperadas. La cosa en sí y para Polonia es muy provechosa; pero es difícil comprender por qué sea el clero el que ha de dejar los deberes propios de su estado y vocación para tomar parte en mítines políticos y reuniones en masa, mientras que no se presentan a cumplir con este deber ni el Partido ni organizaciones políticas, sociales o profesionales. Y por qué con tanta facilidad se traslada a los sacerdotes de un extremo a otro, precisamente cuando los mismos sacerdotes tienen que enfrentarse con obstáculos incomprensibles e infranqueables en la organización de las más corrientes misiones populares, ejercicios espirituales, procesiones y peregrinaciones religiosas.

En cuanto a las manifestaciones antipolacas que tuvieron lugar en la Prensa alemana, interviniendo algunos representantes del clero alemán, el Episcopado polaco se mostró especialmente dispuesto a apoyar la razón de Estado polaco. El Episcopado procuraba hacer esta labor en la medida que el Estado le suministraba los materiales necesarios. En cambio, protesta el Episcopado de que las reuniones de los sacerdotes se aprovechen para sembrar discordias entre ellos y contra la jerarquía eclesiástica. Realmente, aquí está la esencia del asunto, el hecho esencial y más inquietante; hecho y asunto que se repiten, invariablemente, con ocasión de todas las reuniones de esta clase. No basta que los funcionarios encargados de asuntos confesionales y los funcionarios de la Policía y Seguridad se sirvan de los sacerdotes en las luchas políticas, tratándolos mucho peor que a otros ciudadanos, sino que se aprovechan sus reuniones y conferencias como ocasiones fáciles para sembrar en el seno de la Iglesia el fermento de discordias y subversiones.

Hay grupos y organizaciones especiales, y en los cuales se obliga a ingresar a los sacerdotes católicos, que son focos donde se cultiva, con mayor o menor sistemática, la acción subversiva contra la legítima jerarquía eclesiástica en el momento actual y desde hace bastante tiempo. Las tendencias de esta clase aparecen ya en el estatuto de la organización benéfica seglar "Caritas", fundada en sustitución de la suprimida organización "Caritas" eclesiástica después del Acuerdo.

El grupo "Hoy y Mañana" se dedica abiertamente a la perjudicial, para la Iglesia, acción de "politizar"; principalmente a través de su revista periódica, el semanario "Hoy y Mañana", y del diario "La Palabra Universal"; además, a través de la editorial "Pax", y con más ahinco aún, a través de la organización, dirigida por ellos, que aparece bajo el nombre de la "Comisión de los Intelectuales y Activistas Católicos", en la cual se reclutan precisamente los sacerdotes católicos, en vez de hombres laicos.

El grupo "Hoy y Mañana", aunque siempre se presenta manifiestamente bajo los signos del catolicismo, sin embargo, en las disputas y discusiones que surgen entre el Gobierno de la Polonia popular y la Iglesia Católica se pone invariablemente del lado del Gobierno, alabando y apoyando su postura frente a la Iglesia. La última y más pronunciada demostración de esta postura han sido las memorables declaraciones referentes al Decreto del Gobierno sobre la ocupación de los cargos eclesiásticos. Con el mismo espíritu intenta influir el grupo sobre el clero, debilitando de esta forma la unidad de la Iglesia y apoyando los movimientos de subversión en su seno, insignificantes, por suerte.

Con fines todavía más claramente subversivos contra el legítimo poder de la Iglesia ha sido creada, por iniciativa gubernamental, y actúa la llamada "Comisión de los Sacerdotes junto a la Asociación de los Luchadores por la Libertad y la Democracia". Esta recluta sacerdotes, conocidos bajo el nombre de "Sacerdotes-Patriotas". Estos hombres, que en su mayor parte tuvieron la desgracia de infringir la disciplina eclesiástica o de caer en un conflicto abierto con su autoridad jerárquica, intentan, con la ayuda del poder laico, "purgar" y "reformular" la Iglesia de Cristo. En la revista de ellos, "El Sacerdote-Ciudadano", atacan a los Obispos católicos y hasta al mismo Padre Santo, proclamando al mismo tiempo consignas y opiniones que preparan ya el camino para la apostasía y la herejía.

Todavía más insegura y quizás incomparablemente más peligrosa es la suerte del clero regular. Se imponen límites a la actividad de las Ordenes religiosas y hasta se las priva de la posibilidad de entregarse a esta clase de tareas, a las que se entregaban en todas partes y desde antiguo,

conforme a su vocación. Aplicando también a ellos los corrientes métodos de la desagradable presión política, se tiende sistemáticamente a la expropiación de los imprescindibles medios de existencia y de actividad apostólica. Hace poco, en el año 1952, han sido suprimidos los Seminarios menores, de los cuales procedían en un grado considerable las vocaciones masculinas. Más de una vez han sido confiscados los bienes muebles e inmuebles de los Seminarios y, a veces, también las propias casas conventuales. Se expulsa a las hermanas de las Congregaciones femeninas de los hospitales y establecimientos de beneficencia, aunque sean de su propiedad y en los cuales trabajaban desde hace mucho tiempo con un gran sacrificio, muchas veces heroico, para el bien de los enfermos, huérfanos y abandonados. Se las priva de cualquier apoyo material, sin tomar en consideración su suerte actual y futura.

3. *Liquidación definitiva de la Prensa y ediciones católicas*

Fuera del campo de la política educativa, quizá en ninguna otra esfera aparece una perseverancia tan marcada como en la obstinada sistemática que tiende a aniquilar el rico tesoro del pensamiento y la cultura católicos, de los periódicos y ediciones de libros católicos. En esta labor aniquiladora colaboran armoniosamente, bajo la dirección de la "Oficina para los Asuntos Confesionales", tres instituciones estatales: la distribuidora "Ruch" (Movimiento), la de suministro de papel y la del control de la Prensa.

Ya más de una vez el Episcopado se ha dirigido a las autoridades del Gobierno y últimamente envió una carta al Consejo de Ministros de la República Popular de Polonia, con fecha de 21 de abril de 1953 (número 160). Esta no dió resultado alguno y quedó sin contestación. Ahora quisiéramos tocar una vez más la cuestión de la censura.

La censura de los periódicos

La censura, siempre muy rigurosa frente a los periódicos católicos, una vez concertado el Acuerdo lo es mucho más. Las exigencias de las oficinas de control se hacen cada vez más severas e incomprensibles. Anteriormente existía la posibilidad de entenderse libremente con el censor y discutir sus objeciones. Últimamente cualquier conversación es esencialmente imposible. Las publicaciones entregadas a la censura quedan paradas cada vez más tiempo. La Oficina del Control de la Prensa las de-

vuelve cuando quiere. Las llamadas ingerencias del censor se hacen cada vez más molestas y por regla general son inapelables. La Oficina rechaza a menudo artículos completos o los mutila de tal forma que muchas veces pierden todo su valor y sentido. Ocurre, a menudo, que se confiscan los cuadernos enteros. Se empieza a tratar con una severidad incondicionada precisamente los artículos estrictamente religiosos. La cirugía de las publicaciones es muy peculiar y ominosa. Se recorta de la publicación o se ahoga precisamente lo que católicamente es más sano, fuerte y que convence. El que escribe sobre temas sociales no puede expresarse libremente. Se le da, en cambio, a entender que ha de hacerse más bien eco de la prensa marxista y servirse de su lenguaje. Son tan sólo los católicos los que no pueden propagar libremente y con eficacia sus convicciones. No sólo se les prohíbe combatir las opiniones contrarias o polemizar de cualquier otra manera, sino que ni siquiera se les permite defender sus propias convicciones o bien convicciones comunes a todos los hombres contra ataques calumniosos y dañinos. No está permitido rectificar las falsedades, que otros tienen la plena libertad de proclamar y propagar impunemente.

Tampoco toma en consideración el censor la conciencia y los derechos del redactor. No sólo cambia los artículos y títulos. Con igual libertad introduce a veces cambios en los subtítulos de la publicación o en sus secciones interiores. Yendo ya más lejos, suprime el certificado de la aprobación eclesiástica. Hasta influye en el cambio de la dirección ideológica de las publicaciones y de su carácter religioso.

Precisamente cuando los periódicos católicos empezaron a realizar los postulados de la otra parte en todo lo que era humana y cristianamente posible, y ya después de la publicación de las nuevas indicaciones del Episcopado, que iban muy lejos en el sentido de la exigida colaboración, como contestación a todos los esfuerzos de la Prensa católica polaca, a mediados del mes de marzo de 1953 se tomó una medida drástica, inesperada y que dice mucho. Desde luego, no hubo aclaraciones verbales, ¿qué explicaciones podrían haber aquí?

Esta contestación sin palabras es en Polonia una realidad sin precedentes: la suspensión de casi todos los periódicos católicos. Así desaparece prácticamente la Prensa católica en la católica Polonia. Y decae no por la pobreza del pensamiento, porque no es la pobreza del pensamiento la que causa molestias a los censores, obligándoles a efectuar cortes tan numerosos y tan radicales; desaparece no por la comodidad o por desaliento de los escritores católicos o redactores, porque el temple de ellos y su pa-

ciencia y resistencia parecían sobrepasar los límites de lo imaginable; desaparece no por falta de lectores, porque los lectores católicos han estado y siguen estando tan sedientos de la palabra católica impresa, que sólo en pequeña medida pudo satisfacerlos la oprimida y mutilada Prensa católica; desaparece no por falta de papel, puesto que él no falta para las publicaciones que combaten la religión y la Iglesia Católica. Desaparece, sencillamente, debido a una orden que viene desde arriba.

Nada mejor, si es que no es peor, la suerte de las ediciones católicas de libros. Las editoriales que antes publicaban varias ediciones por mes, actualmente, en el transcurso de todo el año, no han podido realizar ni una. Basta tomar en manos la guía bibliográfica para averiguar claramente cuántas y qué publicaciones católicas aparecen hoy en Polonia. La sección religiosa se destaca en ella por su ausencia o bien contiene publicaciones antirreligiosas y "católicas" bajo el signo de la subversión. Apenas aparece alguna seria publicación católica que no contenga intromisiones. Ha habido casos en los que la entera composición de un libro costoso, de muchas hojas impresas, ha sido destruida, causando a la editorial graves perjuicios.

Así, una única decisión desde arriba anula prácticamente casi toda la literatura católica, privando a la católica Polonia del último medio de profundizar su fe y expresar públicamente lo que se siente y piensa de Dios, de Cristo y de la Iglesia Católica. La posibilidad de hacer oír su voz en la radio, teatro o cine le ha sido quitada ya hace mucho.

Se nos repite muy a menudo, hoy día, que en Polonia todos los ciudadanos tienen los mismos derechos, y a nosotros, los católicos, se nos achaca el crear una distinción artificial en hombres creyentes y no creyentes. Para poder dar una contestación adecuada a este supuesto de si en la realidad práctica polaca actual existen los mismos derechos para todos, garantizados tanto por la Constitución como por el Decreto sobre la libertad de la conciencia, y para ver, también, quién es el que hace la división del pueblo en creyentes y no creyentes, parece que basta prestar la atención en la manera cómo las mencionadas instituciones tratan al escritor católico, al redactor y al editor; en las obligaciones excepcionales a las que se someten el libro y la publicación católicos; en el hecho de no contar con las necesidades y derechos de los muchos millones de católicos; en el excepcional abandono de los mismos.

Es curioso subrayar que, mientras desaparece la Prensa católica, se desarrolla y está en pleno apogeo la prensa de las sectas, como, por ejemplo, "La Misión", editado por esa creación artificial que lleva el nombre de la Iglesia Polaco-Católica, que descompone la unidad de la socie-

dad y es conocida por su colaboración con los ocupantes alemanes durante la última guerra. Esta sí que goza de protección especial y ayuda por parte de la Oficina para Asuntos Confesionales.

4. *La ingerencia en los asuntos de la Iglesia y los intentos de limitar la libertad de sus movimientos*

Es difícil silenciar el hecho de que las oficinas de control de la Prensa han intentado inmiscuirse en las formulaciones dogmáticas y textos de oraciones litúrgicas, consagradas por la antigua tradición, que les han sido entregadas para la censura. Se ha suprimido el "imprimatur" de las autoridades eclesiásticas no sólo en los periódicos, sino también en las publicaciones de libros católicos; después de largas gestiones se ha permitido tan sólo una breve mención, sin tener en cuenta los expresos preceptos canónicos.

Se ha exigido en su tiempo el registro de todas las Congregaciones religiosas, entendiéndose este registro de tal forma, que son las autoridades estatales las que han de determinar la existencia jurídica de las Ordenes religiosas.

Las autoridades administrativas ya más de una vez han expulsado de los cargos eclesiásticos a los curas párrocos, decanos, vicarios, Obispos coadjutores, administradores apostólicos y hasta a los Obispos ordinarios; a los Obispos recién nombrados no han permitido ocupar las diócesis que les había conferido el Padre Santo. Han solido inmiscuirse, además, en la elección de los vicarios capitulares, lo cual por sí mismo quitaba cualquier fuerza jurídica a las elecciones llevadas a cabo en estas condiciones. Sin embargo, éstos eran tan sólo actos todavía esporádicos, llevados a cabo, queremos creer, no siempre con la plena conciencia de violar una de las más fundamentales leyes de la Iglesia Católica.

Un atentado inesperado, pero esta vez ya formal, contra la libertad de la organización eclesiástica ha sido el Decreto sobre el nombramiento en los cargos eclesiásticos, de 9 de febrero de 1953. La intención de la Autoridad que dió este Decreto es crear bases jurídicas para una sistemática intromisión del Estado en el gobierno interior de la Iglesia. La aplicación del Decreto puede resultar libremente amplia. Este quiere hacer depender del permiso de determinados órganos del poder estatal tanto la creación de nuevos cargos eclesiásticos como la transformación o supresión de los ya existentes. No se sabe, sin embargo, qué es lo que se entiende por "cargo eclesiástico". El Decreto hace posible exigir de las

autoridades la expulsión de los sacerdotes de los cargos ocupados, porque los órganos estatales así lo determinen arbitrariamente, sin modificar la razón y las causas. Contiene también una cláusula según la cual todo acto importante de la jurisdicción eclesiástica depende del permiso del poder estatal, que puede detener su curso ulterior y dejarlo sin fuerza ejecutoria, paralizando de esta forma cuanto sea gobierno interior de la Iglesia de Cristo.

No cabe duda de que el Decreto, que viola tan esencialmente la estructura de la Iglesia Católica, está en expresa contradicción con el Derecho canónico, con la competencia de los Obispos ordinarios y con el poder soberano del Padre Santo. Lo está hasta con el mismo Acuerdo concertado entre la Iglesia y el Estado polaco, y por el cual el Gobierno polaco reconoció solemne y formalmente el poder jurisdiccional del Papa dentro de la Iglesia. Pero también desde el punto de vista del derecho estatal, el mencionado Decreto acusa defectos esenciales, tanto en su forma como en los fundamentales principios. Ante todo le falta completamente continuidad jurídica. Al dar este Decreto, el Consejo de Estado no se ha referido ni a la Constitución ni a ninguna otra ley. Y es que no ha podido hacerlo, puesto que el Decreto está en abierta colisión con el Decreto anterior y más general sobre la libertad de la conciencia y de confesión y, por encima y ante todo, con la recientemente acordada Constitución de la República Popular de Polonia. La Constitución ha introducido la separación de la Iglesia y del Estado. La separación de la Iglesia y del Estado, como lo aclaró el presidente Bierut, principal creador de esta Constitución, significa que "la Iglesia goza de organización autónoma y estructura orgánica propia". ¿Cómo, pues, hoy, cuando la Iglesia ha sido separada constitucionalmente del Estado y reconocida su autonomía orgánica, puede el Estado decretar una ingerencia jurídica constante en su estructura interior? Esto no lo ha llevado a cabo ningún gobierno en Polonia, aunque jamás ha llegado a la separación de la Iglesia del Estado. Tampoco lo hizo el gobierno de la Polonia Popular, cuando desde su punto de vista aun esta forma de ingerencia estaba excluida por la Constitución. Un decreto contradictorio con la Constitución no puede tener fuerza jurídica. No le puede conferir esta fuerza jurídica inexistente la ratificación del Decreto por el Parlamento, mientras no se cambie la Constitución.

Conforme a la orden del Divino Fundador de la Iglesia Católica, tenemos que "dar al César, lo que es del César, y a Dios, lo que es de Dios". La Iglesia en Polonia hace y hará cuanto esté en su mano para que este

mandamiento se cumpla lo más escrupulosamente. Al mismo tiempo, sin embargo, no puede dejar de ver como el "César" se atribuye, en este caso, cosas inequívocamente divinas, se apropia el derecho de hacerlo por su propia autoridad, sistemática y constantemente.

Tales métodos de subyugación de la Iglesia por el Estado desconoce la Polonia independiente en el transcurso de todo su historia. Los empleó solamente el gobierno de los Zares después de los repartos de Polonia, como medio de lucha en favor de Rusia y de la Iglesia Ortodoxa, contra todo lo que era polaco y católico. Pero este modo de proceder fué condenado unánimemente no sólo por toda la nación polaca, sino también por los más destacados marxistas, con Lenin y Stalin a la cabeza. El triste pasado, cuando la Iglesia se encontraba en servil dependencia del Estado, lo calificó Lenin de "infame y maldito".

Apoyándose en el Decreto del mes de febrero, los "Consejos Populares" convocan no sólo a los sacerdotes encargados de la enseñanza religiosa en las escuelas, sino también a los párrocos y vicarios, exigiendo de ellos el conocido juramento. Tampoco esta exigencia tiene fundamento; la Polonia Popular no tiene Concordato, y el Acuerdo no tiene previsto este "juramento". En las condiciones actuales, el exigir el "juramento" puede significar que se considera a los sacerdotes así convocados como funcionarios estatales, lo cual no tiene justificación, puesto que, actualmente, el párroco no es ni siquiera funcionario civil del Estado, o bien que a los ojos de la autoridad estatal el clero católico pasa por un sector por lo menos inseguro o sospechoso, cosa que también evidenciaría una abierta e infundada discriminación de los sacerdotes católicos, teniendo en cuenta que este juramento no se exige de los otros ciudadanos del Estado. Tanto más que este juramento da ocasión a una discriminación en el mismo seno del clero. Es sabido que los Consejos Populares hacen una selección de los sacerdotes, considerando a unos dignos de prestar el juramento y a otros no. Han corrido rumores de que los sacerdotes considerados indignos del juramento serían privados de sus funciones y despojados de los cargos que les ha conferido la Iglesia. Vendría a parecer como si la Iglesia únicamente presentara a los candidatos para los cargos eclesiásticos, y el Estado quien los nombrara. De nuevo parece superfluo añadir que esta situación estaría en abierta oposición al orden natural de las cosas, puesto que en la Iglesia Católica, de acuerdo con su inmutable estructura, no existe otro poder jurisdiccional que aquel que viene jerárquicamente sobre los sacerdotes del Padre Santo y de los Obispos, que permanecen en la unidad con El.

5. *La especialmente grave situación de la Iglesia
en las Tierras Occidentales*

Es curioso que la postura hostil del Gobierno frente a la Iglesia en la Polonia renacida no se ablanda ni siquiera allí, donde parecería que lo exige la razón de Estado polaca.

La Iglesia Católica en Polonia tiene bajo su tutela, con especial preocupación, los territorios recuperados, enviando allí clero de todas las diócesis, para que con su presencia y labor contribuyesen a una rápida unificación de la población con la Patria. El decisivo paso del Cardenal Primado Augusto Hlond (q. e. p. d.) organizando las cuatro unidades administrativas independientes en las Tierras Occidentales como futuras diócesis católicas ha sido muestra de la amplia visión y de la fe en el futuro de la Iglesia y del Estado en estas Tierras. Al mismo tiempo este paso fué una radical ruptura con el pasado, puesto que en lugar de la extensa diócesis de Wroclaw y de una parte de la diócesis de Berlín se han creado cuatro Administraciones, que han de ser las futuras diócesis. Este paso demostró a todo el mundo que la Polonia católica se establece aquí para siempre y que ajusta la organización territorial a las necesidades de la numerosa población católica.

El Cardenal Primado Hlond escogió a hombres expertos, capaces de organizar la vida social católica. Estos han creado rápidamente en Wroclaw, Opole, Gorzow y Olsztyn perfectos centros administrativos, que en nada ceden a las otras diócesis polacas. El mismo Gobierno reconoció a su tiempo, con respeto, que esta tarea ha tenido una enorme importancia para la vida estatal, para la estabilización social y moral, para la labor colonizadora y de reconstrucción.

Y precisamente en el momento en que todo parecía ir por el mejor camino, el Gobierno decide dar un paso que, desde el punto de vista eclesiástico y estatal, es directamente un golpe mortal para la razón de Estado polaca. La expulsión de los destacados organizadores de la vida católica, con el fingido fin de conseguir mayor estabilización, no ha hecho más que turbar el equilibrio, que ya parecía imperturbable. Y tan sólo la decisión del Primado de Polonia, quien, para salvar las leyes de la Iglesia, violadas brutalmente, dió jurisdicción canónica a los hombres propuestos, protegió a las Tierras Occidentales de daños incalculables. Sin embargo, este paso ya no consiguió detener la propaganda hostil a Polonia, que redobló sus esfuerzos, viendo tan perniciosos ejemplos en el proceder del Gobierno polaco.

Más tarde, toda la acción de la estabilización del clero en las Tierras Occidentales, que encontraban en las autoridades eclesiásticas plena comprensión, ha sido aprovechada por la Administración estatal para sembrar incertidumbre y confusión en el clero. Han sido expulsados muchos sacerdotes, que llegaron allí de las partes orientales con sus feligreses y eran para ellos amparo y consuelo.

Y cuando seguidamente, en la etapa ulterior de la estabilización de las relaciones eclesiásticas en las Tierras Occidentales, el Primado de Polonia obtuvo de la Santa Sede los nombramientos de Obispos para las diócesis de Wroclaw, Opole, Gorzow y Olsztyn, con la obligación de residir en las Tierras Occidentales, el Gobierno adoptó una postura hostil a este hecho y no les permitió ocupar sus puestos. A pesar de ello, la Prensa del partido no tuvo inconveniente en reprochar a la Santa Sede y al Episcopado polaco que no hacían nada en favor de las Tierras Occidentales.

Precisamente son estas Tierras Occidentales las que más han sufrido a causa de la peculiar política del Estado, perdiendo la enseñanza religiosa en las escuelas, las publicaciones polaco-católicas, tan imprescindibles para la repolonización, ricas y numerosas instituciones benéficas, la Prensa y librerías. Parece como si se juntara todo el mal, con el fin de forjar en la población autóctona la peor opinión y suministrar a los alemanes materiales para la propaganda hostil. Los frutos de esta acción no se dejaron esperar mucho, porque una ola de resurgimiento de sentimientos alemanes inquietó también a la autoridad política.

Cuando apareció el tristemente célebre Decreto del 9 de febrero, tuvo que sufrir de nuevo los golpes más duros el clero polaco establecido en las Tierras Occidentales. Víctimas de este Decreto son hombres beneméritos para la Iglesia y para Polonia, ocupados aquí asiduamente desde los primeros días del regreso de Polonia a sus Tierras Occidentales. Y esto, a pesar de toda la acción gubernamental de "estabilización", que en realidad hasta hace poco no ha sido otra cosa que ocasión de atacar al Episcopado polaco.

Es difícil describir lo que sufrió de las autoridades administrativas el reverendo Zink, de Olsztyn, autóctono, un hombre que toda su vida luchó por Polonia. Este tratamiento podría transformar al mayor amigo en un enemigo, pero no quebrantó al valiente Warmiano. Y hoy, cuando las Administraciones Eclesiásticas en las Tierras Occidentales, con toda plenitud casi desarrollan su vida eclesiástica, surge alrededor de ellas las más grande agitación. No faltan ya hoy sugerencias hostiles, según las cuales ha-

bría que unir las Administraciones de Opole y Gorzow a la de Wroclaw. Estas sugerencias suponen una vuelta al régimen de antes de la guerra, son perjudiciales para la numerosa población, atentan contra las conquistas de la organización eclesiástica en las Tierras Occidentales, dan nuevos motivos para la propaganda alemana y no son otra cosa que una abierta traición de la razón de Estado polaca.

6. *Los esfuerzos e intentos del Episcopado y los resultados . . .
de sus experiencias*

¿Deseaba el Episcopado una concordia y un Acuerdo con el Gobierno? En contra del Acuerdo existían no pocas razones. Tuvimos noticias sobre la suerte de la Iglesia en otros países de las democracias populares; han podido surgir dudas, si la otra parte era capaz de buena voluntad y de guardar las obligaciones aceptadas; inquietantes conclusiones para la religión se sacan también de la misma doctrina marxista, y, además, en el mismo país se dirigían muchas voces preocupadas, expresando sus dudas sobre la conveniencia de tal tratado.

Sin embargo, los Obispos polacos no han querido servirse de experiencias ajenas ni tampoco, de antemano, juzgar sobre la falta de buena voluntad, ni dejar pasar la ocasión de llegar a un acuerdo, movidos por meditaciones sobre los principios o consecuencias del marxismo o dejarse convencer y llevar por las sugerencias desde el exterior. Deseaban ante todo contestar con hechos a los reproches que proclaman que el Episcopado no quiere llegar a un acuerdo, que estaba ligado a la reacción política y capitalista, que de antemano estaba mal predisuesto hacia el régimen actual. Deseaban también demostrar irrefutablemente la propia buena voluntad y el sincero deseo de pacífica colaboración. Deseaban, por fin, facilitar a la otra parte el tomar una postura parecida. Estaban muy lejos de atribuir mala voluntad a los hombres que a lo mejor no la tenían y quizá formulaban acusaciones contra la Iglesia sencillamente porque no la conocían de más cerca. Hemos tratado a los que trataban con nosotros sin prejuicios, amistosamente y con tanto crédito como permite la prudencia. Nos dábamos perfecta cuenta de que, tanto para una como para la otra parte, los asuntos tratados presentaban bastantes dificultades además de la enorme importancia. Eramos conscientes de los esfuerzos que exige el asunto. Comprendíamos perfectamente la situación de nuestros interlocutores, sus resistencias y prejuicios. En el momento, pues, en que los actuales gobernantes de Polonia se enfrentaron con el enorme e his-

tórico problema de crear las formas de pacífica convivencia entre dos campos tan distintos desde todos los puntos de vista, el Episcopado polaco hizo todo para allanar y hacer viable el camino de la mutua comprensión. Y el Episcopado supo correr este gran riesgo. Tampoco temía que el mismo hecho de concertar un Acuerdo fuese a dar a la parte contraria un claro triunfo ante la opinión mundial, un dato insospechado que sentara firmes bases para la rehabilitación a los ojos del catolicismo, tanto en el país como en el extranjero. El Episcopado no tuvo motivos para temer esta rehabilitación. Por el contrario, la deseaba sinceramente; pero deseaba una rehabilitación nacida de un auténtico merecimiento, y este espíritu hizo nacer el Acuerdo. El Episcopado no sólo hizo posible que se concluyera éste, sino que también lo va cumpliendo consecuentemente. En un punto no puede ceder. Las autoridades estatales han expresado el deseo de que el clero y los Obispos condenen el proceder de los sacerdotes detenidos o condenados por los tribunales laicos. Sin embargo, no se ha permitido la vista de los actas de acusación ni una libre audiencia con los acusados. Es comprensible, que emitir un juicio en tales condiciones no es posible y es moralmente inadmisibile.

El Episcopado se ha venido ateniendo fielmente a las obligaciones que contrajo en el Acuerdo y no deja de cumplirlas. Y tampoco se para aquí. En su esforzada tendencia a conservar la concordia y la paz interior, propaga estas ideas conforme a los principios de su doctrina y del auténtico bien de la comunidad polaca y católica.

No está ligado y no se liga con ningún régimen económico capitalista, puesto que tal régimen es contrario al pensamiento católico social. No patrocina ninguna asociación económico-social o profesional, fuera de las reconocidas. Anima a los fieles a una activa y creadora participación en la reconstrucción del país, como también a elevar el rendimiento en el trabajo. Condena los movimientos subversivos y clandestinos. No crea ninguna división artificial entre creyentes y no creyentes. Proclama amor entre todos los hombres, sin excluir a aquellos que tienen puntos de vista o creencias diferentes. No condena y no es ciego para ningún bien ni ninguna verdad, sólo porque esté bien y estas verdades vengan mezcladas con aquello que la conciencia cristiana no puede reconocer ni aceptar. Ha dispensado, pues, su apoyo a la acción pacifista, aunque ésta adopta carácter marcadamente político y puramente laico. En la medida posible para los católicos, dispensa su apoyo al frente nacional, aunque este movimiento tenga como fin la realización de los postulados marxistas, contrarios a la doctrina católica. Apoya también la política exterior del Gobierno, espe-

cialmente en cuanto a las Tierras Occidentales. Por otra parte, no realiza ninguna acción política propia ni se liga a ningún grupo político, y mucho menos con los grupos ilegales. Tampoco se pronuncia en favor de alguna cruzada anticomunista.

Así, la Iglesia polaca no descuida y no omite nada que pueda contribuir a la paz, concordia y reconciliación, si bien sus sacrificios son cada vez más dolorosos, los daños más grandes y las pérdidas más graves. En pocos años le han sido quitados muchos bienes, en su mayoría bienes necesarios e indispensables para la vida y desarrollo normales que poseía en Polonia y que posee todavía en otros países. Basta recordar aquí los bienes confiscados, casas, establecimientos benéficos, "Caritas", fundaciones, hermandades, asociaciones, hospitales, escuelas, colegios de párvulos, guarderías infantiles, imprentas, editoriales y Prensa expropiados. Y a pesar de todas estas pérdidas, sacrificios y daños causados, tan inauditos e incomprensibles, el Episcopado no ha violado el Acuerdo, no ha roto las hostilidades en defensa de los bienes perdidos. Reducía, tan sólo, cada vez más sus actividades al terreno de asuntos puramente religiosos y eclesiásticos. Junto a ello procuraba por todos los medios no romper las relaciones entabladas para no verse obligado prematuramente y en otros campos a pronunciar su definitivo: "Non possumus". Por el contrario, para el bien de la Iglesia y de Polonia aceptaba los más grandes sacrificios y cedía hasta un límite increíble. En su buena voluntad llegó tan lejos, que parecía a algunos que sobrepasaba ya los límites permitidos.

Después de estos numerosos sacrificios, intentos y esfuerzos que se emprendían magnánimamente siempre de nuevo, después de tantas pruebas reales e inequívocas de su decidida voluntad de paz y concordia, hoy tiene derecho el Episcopado polaco a declarar, con la conciencia limpia, a la Iglesia, a la Patria y al mundo entero, que no ha omitido nada; que, por el contrario, ningún sacrificio le pareció demasiado; que hizo todo y aguantó todo lo humanamente posible para mantener en Polonia una paz duradera entre la Iglesia y el Estado.

Tal es el resultado político de las enormes experiencias. Pero estas experiencias han traído consigo un resultado igualmente fuerte y una experiencia secundaria, por desgracia completamente negativa. Dos partes estaban expuestas a prueba. De aquí un doble resultado, y nada ambiguo, para la estimación de la postura de una y otra. De innumerables intentos y experiencias se desprende un diagnóstico indudable, claro y suficientemente comprobado; la odiosa hostilidad del campo comunista hacia todo lo que es católico persiste y actúa irremediablemente e implacablemente.

Frente a Dios y a la Historia, el Episcopado hace constar, que este odio radical, que esta voluntad delirante de aniquilar la Iglesia Católica se está realizado de hecho, constante e incesantemente, seguida de devastaciones, sin atención, a las consignas proclamadas, sin el menor cuidado de los factores económicos y hacia la razón y la causa, sin consideración a la tradición y a la opinión pública, sin tener en cuenta el bien del país y de la nación, las leyes existentes, los acuerdos concertados, y sin atención ninguna, en fin, a la postura del Episcopado.

Aclaremos:

a) *Sin tener en cuenta las consignas proclamadas.*—Se repite incesantemente que el Gobierno no quiere ni decidir ni fomentar la división de los ciudadanos en creyentes y no creyentes, que no quiere cisma, que reconoce la libertad religiosa, que no se inmiscue en los asuntos internos de la Iglesia. Tales son las palabras. Los hechos son distintos.

b) *Sin tener en cuenta factores económicos.*—Los ejemplos resultan contundentes. Para la institución distribuidora “Ruch” debería resultar indiferente distribuir periódicos católicos u otros. En realidad, sus métodos devastadores los aplica tan sólo a los periódicos católicos. El papel, que falta por completo para los periódicos o libros católicos, corre, abundante para otras publicaciones. A medida que aumenta la producción de papel aumentan las diversas publicaciones, mientras que las católicas disminuyen. ¡Cuánta riqueza destruye la oficina de censura, rechazando artículos hechos, cuadernos completos de los periódicos y ediciones enteras de libros!

c) *Sin tener en cuenta la razón y el bien de la causa.*—Algunas acusaciones y reproches infundados y dirigidos contra la Iglesia, sólo se pueden comprender y explicar por los prejuicios o por la ignorancia. A menudo—sin embargo—, la realidad de los hechos se muestra patente, siendo imposible no percibirla. Es—por ejemplo—difícil de creer que todos esos que acusan al Episcopado polaco de falta de buena fe no la notasen en El por completo. Se expulsa a las hermanas de la Caridad de los hospitales, incluso sin tener con quien sustituirlas debidamente.

d) *Sin tener en cuenta la tradición y la opinión pública.*—La Iglesia Católica se ha visto privada de los medios de acción que venía poseyendo en Polonia desde hace varios siglos, y algunos de ellos incluso desde su nacimiento en Polonia. Se priva al pensamiento católico de su influencia sobre los cerebros y corazones de los polacos, quienes deben a este pensamiento todo lo noble y bueno que poseen, nutriéndose de él desde hace

mil años, formándose también según este pensamiento. Se han suprimido antiguas y útiles organizaciones religiosas, aunque no podía ser precisamente amenaza para nadie. Se quitan los crucifijos de las escuelas y de los hospitales, pese a que esto indigna a la juventud y a los enfermos. Se suprime la enseñanza religiosa en las escuelas y en la educación de los niños, aunque tanto éstos como los padres la desean y la quieren. Se suprime lo poco que queda de los periódicos y ediciones católicas, aunque la demanda del pueblo polaco de la palabra religiosa escrita es notoriamente grande. Se excluye al catolicismo de la vida social de la nación, aunque éste ha demostrado a través de los siglos su capacidad de convivir con gentes de distintas razas, naciones, culturas, civilizaciones y sistemas políticos.

e) *Sin tener en cuenta el país y el bien de la nación.*—Con voz y frecuencia notable se declara el deseo de la tranquilidad interna en el país, de la laboriosidad de los polacos, de buena convivencia entre ellos. Resulta difícil comprender por qué, en vez de dejar oír la voz del Evangelio, de la caridad, del trabajo, de la comprensión mutua, del perdón y concordia, se inculca y propaga la doctrina del odio, de la lucha, de la división y la desintegración. No se quiere la guerra y se proclaman consignas pacíficas. ¿Por qué, pues, se les inculca a las gentes este perjudicial absurdo de que el Papa es enemigo de la paz? Se trata de una falsedad que desenmascara a los más destacados jefes del Consejo Mundial de la Paz. Esta es una falsedad especialmente nociva, que desacredita la misma acción de la paz, no permitiendo a millones de fieles apoyarla sinceramente. En la Prensa polaca aparecen una y otra vez afirmaciones de que los Obispos son contrarios a la frontera polaca en Oder-Neisse. Esta también es una propaganda falsa, puesto que es sabido que sobre este particular no existe entre los polacos la menor diferencia ni discusión. Esta propaganda, además, resulta muy perjudicial para la razón de Estado polaca, puesto que debilita la posición de Polonia en el extranjero y facilita la acción del revisionismo alemán.

Se exige la estabilización de las relaciones eclesiásticas en las Tierras Occidentales; pero a la vez se expulsa de aquellas diócesis a los Administradores apostólicos, no admitiendo para los puestos vacantes a los Obispos propuestos. En vez de apoyar estos nombramientos, que constituyen un paso en el camino de la estabilización plena, se introduce y se protege en las Tierras Occidentales a los vicarios "capitulares", es decir, el estado de la provisionalidad en su mayor grado. Se hace hincapié sobre la voluntad de la unión orgánica de las Tierras Occidentales con el resto de la

Patria; pero a la vez no se permite la edición de los periódicos, folletos y los libros católicos, obligando a aquella población a buscar lectura religiosa en lengua alemana. Es muy fácil prever los resultados de esta política.

f) *Sin tener en cuenta las leyes existentes.*—En contra del Decreto sobre la libertad de conciencia y confesión, prácticamente se obliga a los padres católicos a enviar sus hijos a escuelas sin religión, donde se inyecta en las mentes juveniles la ideología marxista; se emplea a los “sacerdotes-patriotas” o a los “intelectuales” para manifestaciones contra la autoridad de la Iglesia, lo cual produce sanciones eclesiásticas; se publica un órgano especial para los sacerdotes, cuya lectura amenaza con la suspensión de los mismos. ¡Qué indecisión más grande combate las conciencias sacerdotales! Se destruye sistemáticamente la Prensa católica, aunque tanto la Constitución como el Acuerdo garantizan su libertad. La Constitución determina la separación de la Iglesia y el Estado. En el Acuerdo el Gobierno reconoció la autoridad de la Iglesia como suprema y competente en lo que se refiere a la jurisdicción, mientras que el Decreto posterior al Acuerdo y a la Constitución sanciona la ingerencia constante y sistemática de dicho Gobierno en la esfera de la jurisdicción eclesiástica.

g) *Sin tener en cuenta los compromisos y los acuerdos.*—Las promesas hechas por las autoridades gubernamentales en varias ocasiones, prácticamente conceden muy poco a los católicos o no les conceden nada. Los Acuerdos se consideran más bien como actos que casi exclusivamente hacen nacer obligaciones para una parte y para la otra sólo derechos. De manera muy parecida se interpreta también el Acuerdo. Si su firma hizo ahorrar muchas víctimas a la Iglesia y a sus confesores y, atenuando la lucha llevada a cabo contra la Iglesia, logró aplazar considerablemente el ataque contra la estructura interna del catolicismo; sin embargo, en realidad todo era sólo cuestión de tiempo. Existiendo el Acuerdo o no, el proceso de aniquilación de la Iglesia y la lucha contra la religión no cesa, ni mucho menos.

h) *Sin tener en cuenta la postura del Episcopado.*—La historia de los últimos tiempos demuestra, según parece, bastante claramente que la aportación del Episcopado polaco en una satisfactoria resolución de la cuestión de las mútuas relaciones entre la Iglesia y el Estado es inmensa. Las numerosas conversaciones con la Comisión mixta, con el Secretario del Episcopado, con el Primado de Polonia, nos convencieron de que el Gobierno no tiene el menor interés en apreciar la inmejorable voluntad del Episcopado. Y, sin embargo, ni los intentos llevados con la mejor voluntad, ni las concesiones apuradas hasta los últimos límites de lo posible, consiguieron vencer el odio contra la Iglesia ni la presión destructora.

Es difícil creer que el Estado vivo de las realidades, junto con la generosa voluntad de la Iglesia polaca, quedara oculta a los representantes del campo marxista hasta el final de las conversaciones o que permitiese despertar dudas apreciables.

En cambio, no es difícil prever que este estado no puede despertar dudas ni quedar oculto para quienes conocen esta realidad y son capaces de apreciarla imparcialmente. Quienes observan claramente y juzgan con sinceridad verán, sin duda, que no es la Iglesia la que impide la paz, la concordia y la unidad entre todos los polacos, sino la inconciliable hostilidad del campo marxista hacia la religión en general y contra el catolicismo en particular. A la luz de este conocimiento, cualquiera—incluso el menos informado en la cuestión de las relaciones entre el Estado y la Iglesia—encontrará la contestación a la pregunta de por qué en los últimos años de nuestra historia se intenta convencer a la opinión pública de que el Papa sea enemigo de Polonia y de la paz, de que los Obispos polacos no quieren conservar las Tierras Occidentales dentro del país. ¿No es para forjar armas contra el Padre Santo y los Obispos y crear apariencias para un ataque contra la Iglesia? ¿Por qué se destruyen periódicos y publicaciones católicas, mientras sin obstáculo alguno aparecen publicaciones de otras confesiones y sectas religiosas, y más aún, lo que es claramente expresivo, periódicos y publicaciones “católicas”, pero que militan en realidad contra la Iglesia Católica? ¿Por qué para con los periódicos católicos la censura es tan severa, mientras que para otros es más bien benévola? ¿Por qué falta papel para las publicaciones católicas y no falta para las otras? ¿Por qué millones de católicos quedan privados del último medio de expresar públicamente su pensamiento a través de la Prensa, mientras que los enemigos de la Iglesia tienen acceso a los más potentes instrumentos de la propaganda? ¿Por qué se concede a los adversarios de la Iglesia la libertad y completa impunidad en combatir todo lo que es sagrado y querido al corazón católico? ¿Por qué se rodea al sacerdote católico de una atmósfera de desconfianza y de sospechas y, en cambio, al sacerdote que se enrede en algún conflicto con la disciplina eclesiástica se le trata repentina y casi automáticamente de una manera completamente diferente?

No acusamos a nadie. Estamos convencidos de que la hostilidad hacia la Iglesia no es tanto asunto de los hombres con los cuales tratamos, cuanto del sistema. Con los hombres—repetimos—las conversaciones se han llevado en medio de una atmósfera, en general, amistosa. La experiencia no nos permite suponer que éstos no comprendan completamente nuestra situación, nuestra buena voluntad y el tremendo daño que sufre la Iglesia.

La responsabilidad de todo cae sobre la ideología del marxismo, sobre la doctrina que proclama odio hacia los hombres, que persigue a los adversarios con la venganza e incluso entre los hermanos hace brotar pugnas. Esta doctrina, ¿cómo podría ser indiferente ante el Evangelio, de la Caridad, de la Paz y del Perdón? No es indiferente. El marxismo considera a la religión como la superestructura de la base económica y en última consecuencia como instrumento de opresión de las masas trabajadoras. Resulta verdaderamente increíble cómo pudo una ideología que se presenta a sí misma como la única científica y basada sobre la experiencia, sentar sobre la religión afirmaciones completamente apriorísticas, sin tomar en cuenta el control de la experiencia, sin compararlas con la realidad, sin ponerse a pensar que de este modo se expone al riesgo de que la realidad misma pueda abatir todas estas tesis y construcciones teóricas.

7. *La declaración del Episcopado.*

Con conciencia de su supremo deber, el Episcopado polaco señala por la presente la trágica suerte de la Iglesia en Polonia, los síntomas de la opresión y sus causas, y también las fuentes de donde mana la preocupación, la angustia y la amargura de las amplias masas de la comunidad católica.

La causa fundamental y principal de este estado de cosas la vemos en el odio que destruye las fuerzas de nuestro Estado y parece presagiar ciertos conflictos fatales. Lo que hacemos no encierra fines polémicos, sino únicamente pretende subrayar ardientemente la necesidad de encontrar un honesto y recto camino para salir de la situación actual. Buscamos una solución positiva y útil, tanto para la Iglesia, como para el Estado. Nada más ajeno a nosotros que la ruptura de la unidad, la tendencia a la desintegración o la siembra del odio. Tampoco esta vez esquivamos la concordia ni alejamos la voluntad de paz y de colaboración en la obra trascendental de una satisfactoria regulación de las relaciones entre la Iglesia y el Estado conforme el Acuerdo concertado el día 14 de abril de 1952. Sin embargo, en la actual situación de las cosas, la paz interior y el mutuo acuerdo, tan incondicionalmente necesarios para el país, dependen exclusivamente de la sincera y buena voluntad de la parte gubernamental; se trata, esencialmente, de renunciar a esta su radical y destructora hostilidad frente al catolicismo, abandonar la intención de subyugar a la Iglesia y hacer de ella un instrumento del poder estatal.

Deseamos que la parte gubernamental se dé cuenta claramente de lo que significa en realidad el Decreto sobre la ocupación de los cargos eclesiásticos. Recordamos, pues, que por tal decisión, a la que la misma Constitución de Polonia quita fuerza legal, el Estado se arroga el derecho de ingerencia constante en los asuntos internos de la Iglesia, a menudo en los de la conciencia de los sacerdotes, así como el empeño en la arbitraria y sistemática subordinación de la jurisdicción eclesiástica al Estado. Es, pues, ésta una situación completamente inaceptable desde el punto de vista de la Iglesia.

En primer lugar, porque la jurisdicción eclesiástica entiende en los asuntos exclusivamente religiosos, internos y sobrenaturales, tales como: la propagación de la Revelación Divina, enseñanza de la moral cristiana, administración de los Santos Sacramentos, organización de los oficios y del culto religioso, dirección religiosa de almas y conciencias humanas. ¿En nombre de qué derechos el poder sobre asuntos de esta índole, tan puramente religiosos, podría caer bajo el poder estatal, que por su naturaleza abarca asuntos exclusivamente laicos, terrenos y temporales? Menos aún, cuando este poder se basa en la ideología marxista y antirreligiosa y su relación con la Iglesia es de una hostilidad feroz y destructora. La inconveniencia de depender de esta índole la entiende sin esfuerzo cualquiera, incluso el ateo. Con razón condenaba Lenin la sumisión de la Iglesia al Estado como cosa "maldita e infame". Para la Iglesia esto es imposible, en segundo lugar, porque, conforme a su constitución inmutable, ante la cual incluso el Papa es impotente, no hay ni puede haber en esta comunidad católica otro poder jurisdiccional que el que proviene jerárquicamente desde arriba, desde el Papa y los Obispos. Siempre que el poder laico intenta apoderarse por su propia voluntad de la jurisdicción eclesiástica, para hacer de ella una institución dependiente de sí, se apodera de una cosa no suya, sino ajena e infringe no sólo las leyes puramente eclesiásticas, sino también las leyes divinas. ¿Qué bases tiene, pues, la parte gubernamental para exigir del Episcopado polaco el reconocimiento de un acto que está en desacuerdo tan flagrante con la estructura eclesiástica y con sus leyes y que, además, infringe las santas leyes, inmutables leyes de Dios?

Poco después de aparecer el Decreto sobre la provisión de plazas eclesiásticas, los representantes del Episcopado consideraron obligación suya elevar una protesta formal. A este propósito protesta hoy todo el Episcopado polaco. Con conciencia de nuestra vocación apostólica hacemos constar, de la manera más firme y solemne, que dicho Decreto, como contrario a la Constitución de la República Popular y contrario a las leyes divinas y

eclesiásticas, no puede ser reconocido por nosotros como legal y obligatorio. “Hay que obedecer más a Dios que a los hombres.” No esquivamos la posibilidad de considerar los motivos y propuestas del Gobierno; pero en lo que a la provisión de las plazas se refiere hemos de regirnos, por las leyes de Dios y de la Iglesia, nombrando para estos puestos únicamente a aquellos sacerdotes a los que en conciencia consideramos como idóneos y dignos. No se nos oculta la ineptitud para dichos puestos, especialmente los más importantes y destacados, de quienes han sucumbido ante la presión política externa y se dejaron emplear como instrumentos de la subversión. Estos sacerdotes dan muy pocas garantías de que como representantes de la Iglesia defenderían generosa y firmemente los principios y derechos sustanciales de la Iglesia y de Dios. En el caso de que por fuerza se nos impida la provisión de las plazas eclesiásticas con hombres competentes e idóneos, estamos decididos antes a no proveerlos que a entregar el gobierno eclesiástico de las almas en manos indignas. El que se atreva a aceptar cualquier puesto eclesiástico de manos ajenas ha de saber que cae “eo ipso” en la grave pena de la excomunión eclesiástica. Asimismo, si se nos pusiese ante la alternativa: o la subordinación de la jurisdicción eclesiástica como instrumento del poder laico o el sacrificio personal, no vacilaremos en elegir. Seguiremos la voz de nuestra conciencia sacerdotal y la de nuestra vocación apostólica, procediendo con la paz interna y la convicción de no haber dado motivo alguno para la persecución y de que el sufrimiento que padecemos no será por otra causa sino por la de Cristo y su Iglesia. No nos está permitido depositar las cosas divinas en el altar del César: ¡Non possumus!

Respetamos las opiniones personales y convicciones, incluyendo las de nuestros actuales adversarios—tanto más, que nosotros, los cristianos, desconocemos el odio—; exigimos, empero, que del mismo respeto gocen las opiniones y convicciones religiosas de los católicos polacos, especialmente de los niños y de los jóvenes. Respetamos y más de una vez recordamos a nuestros fieles sus deberes de ciudadanos con la nación y el Estado, pero exigimos a la vez que a los católicos no se les ponga obstáculo alguno en el cumplimiento de cuanto deben a Dios y a la Iglesia. Somos conscientes de los deberes y las obligaciones especiales del sacerdote católico para con su patria, por lo que repetidas veces las recordábamos a nuestro clero, interesándose en el florecimiento y prosperidad del país; exigimos, sin embargo, decididamente, que no se separe a nuestros sacerdotes de sus deberes religiosos y de sus misiones pastorales, que no se los abrume con temas y quehaceres políticos, ajenos a su vocación; que cese la presión política sobre ellos que tiende a emplearlos como instrumentos

en el conflicto entre el Estado y la Iglesia; que no se los obligue a quebrantar el juramento con el que prometieron fidelidad a la Iglesia y a sus Obispos. En una palabra, exigimos que, de acuerdo con el principio de la separación de la Iglesia y el Estado, garantizada por la Constitución, el Estado no intervenga en los asuntos religiosos, espirituales e internos de la Iglesia.

En nombre del bien de nuestra nación tenemos el derecho de exigir de los jefes marxistas que revisen los principios del odio integral y del ostracismo frente a la religión, la Iglesia y frente a Dios. El Episcopado exige del Consejo de Ministros que, de acuerdo con el artículo 32, punto 7, de la Constitución de la República Popular de Polonia, garantice la protección de los derechos de los católicos en la República Popular de Polonia.

EXTRACTO DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA
POPULAR DE POLONIA ACORDADA POR LA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE EL DIA 22 DE JULIO DE 1952

CAPITULO 7

DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS

(Empieza con el artículo 57. Este y los siguientes tratan de los diversos derechos del ciudadano.)

Artículo 67

El matrimonio y la familia están bajo la protección de la República Popular de Polonia.

Artículo 68

La República Popular de Polonia ofrece una protección especialmente cuidadosa a la educación de la juventud y le garantiza las más amplias posibilidades de desenvolvimiento.

Artículo 69

I. Los ciudadanos de la República Popular de Polonia, sin discriminación de nacionalidad, raza y religión, tienen derechos, iguales en todos los sectores de la vida estatal, política, económica, social y cultural.

La violación de este principio por el reconocimiento de determinados privilegios, directos o indirectos, o bien la limitación de los derechos a causa de la nacionalidad, raza o religión serán castigados.

2. Fomentar el odio o el desprecio, hacer surgir animadversión y menosprecio por causa de la diferencia de nacionalidad, raza o religión, está prohibido.

Artículo 70

1. La República Popular de Polonia garantiza a los ciudadanos la libertad de conciencia y religión. La Iglesia y otras asociaciones religiosas pueden cumplir con sus funciones religiosas libremente. Está prohibido forzar a los ciudadanos a no tomar parte en las actividades y funciones religiosas. También está prohibido forzar a nadie a tomar parte en las actividades y funciones religiosas.

2. La Iglesia queda separada del Estado. Las bases de la relación entre el Estado y la Iglesia, así como la situación jurídica y de patrimonio de las asociaciones religiosas, se determinarán por ley.

3. El abuso de la libertad de conciencia y de religión para fines que van contra los intereses de la República Popular de Polonia será castigado.

TEXTO DEL "MODUS VIVENDI" CONCORDADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE POLONIA Y EL EPISCOPADO POLACO EL DIA 14 DE ABRIL DE 1950

Con objeto de asegurar a la Nación, a la Polonia Popular y a sus ciudadanos las mejores condiciones de desarrollo y de una amplia y pacífica labor, el Gobierno de la República, animado del deseo de respetar la libertad de la religión, y el Episcopado polaco, atendiendo al bien de la Iglesia y considerando la razón de Estado polaca actual, regulan sus relaciones de la manera siguiente:

1) El Episcopado indicará al clero que en su labor pastoral inculque a los fieles, de acuerdo con la doctrina de la Iglesia, el respeto a las leyes y a la autoridad estatal.

2) El Episcopado indicará al clero que éste, en su actividad pastoral, exhorte a los fieles a una labor, más fecunda en la reconstrucción del país y en la elevación del bienestar de la Nación.

3) El Episcopado polaco hace constar que tanto las leyes económicas, históricas, culturales, religiosas, como también la justicia histórica

exigen que las Tierras Recuperadas pertenezcan para siempre a Polonia. Partiendo del hecho de que las Tierras Recuperadas forman parte inseparable de la República, el Episcopado se dirigirá a la Santa Sede pidiendo que las Administraciones eclesiásticas que gozan de derechos de Obispos residenciales sean convertidas en Obispos ordinarios permanentes.

4) El Episcopado se opondrá, dentro de sus posibilidades, a toda actividad hostil a Polonia, y particularmente a las manifestaciones antipolacas y revisionistas de una parte del clero alemán.

5) El principio según el cual el Papa es la autoridad suprema de la Iglesia se refiere a las cosas de fe, moralidad y jurisdicción; en otros asuntos el Episcopado se guía por la razón de Estado polaca.

6) Partiendo del supuesto de que la misión de la Iglesia puede ser realizada en cualquier régimen social-económico establecido por el poder civil, el Episcopado indicará al clero que no se oponga a la colectivización del campo, puesto que toda colectivización está basada en su esencia en el supuesto ético de la naturaleza humana, tendiente a la voluntaria solidaridad social que tiene como fin el bien de todos.

7) La Iglesia, de acuerdo con sus principios, condenando toda actividad antiestatal, se opondrá con especial rigor al abuso de los sentimientos religiosos para fines antiestatales.

8) La Iglesia Católica, condenando de acuerdo con sus principios cualquier crimen, combatirá también la criminal actividad de las bandas clandestinas y condenará y sancionará con penas canónicas a los sacerdotes culpables de comisión en cualquier acción clandestina y antiestatal.

9) El Episcopado, conforme a la doctrina de la Iglesia, apoyará cualquier esfuerzo que tienda a la consolidación de la paz y se opondrá en la esfera de sus posibilidades a cualquier intento de provocar la guerra.

10) La enseñanza de la religión en las escuelas :

a) El Gobierno no tiene la intención de limitar el actual estado de la enseñanza religiosa en las escuelas; los programas de enseñanza religiosa serán elaborados por las autoridades conjuntamente con los representantes del Episcopado; las escuelas recibirán manuales adecuados; los maestros de religión, tanto seculares como religiosos, tendrán el mismo trato que los maestros de otras asignaturas; los inspectores de la enseñanza religiosa serán nombrados por las autoridades escolares de acuerdo con el Episcopado.

b) Las Autoridades no pondrán obstáculo alguno a los alumnos que quieran tomar parte en las prácticas religiosas fuera de la escuela.

c) Serán conservadas las escuelas de carácter católico que existían hasta ahora; pero el Gobierno cuidará que cumplan con las disposiciones y con el programa establecido por las autoridades estatales.

d) Las escuelas dirigidas por la Iglesia Católica podrán disfrutar de los derechos de las escuelas estatales de acuerdo con las bases generales determinadas por las correspondientes leyes y disposiciones de las autoridades escolares.

e) Caso de crearse una escuela sin enseñanza de religión o de suprimirla en una que la tenga, a los padres católicos que así lo deseen les asiste el derecho de enviar sus hijos a una escuela con enseñanza religiosa.

11) La Universidad Católica de Lublín podrá continuar con su actividad dentro de los límites actuales.

12) Las asociaciones católicas disfrutarán de los mismos derechos que hasta ahora, una vez satisfechas las exigencias previstas en el Decreto sobre asociaciones. Las mismas bases son aplicables a los Sodalicios Marianos.

13) La Iglesia tendrá el derecho y la posibilidad de llevar a cabo su acción de caridad, de beneficencia y de instrucción religiosa dentro de los límites de las disposiciones en vigor.

14) La Prensa católica y las publicaciones católicas disfrutarán de los derechos determinados por las correspondientes leyes y disposiciones de las Autoridades, en pie de igualdad con las otras publicaciones.

15) El culto público, las tradicionales peregrinaciones y procesiones no encontrarán obstáculo alguno. Estas manifestaciones de culto, con el fin de no perturbar el orden público, se determinarán de común acuerdo por las Autoridades eclesiásticas y las Autoridades administrativas.

16) La jurisdicción eclesiástica castrense será regulada por un estatuto especial, elaborado por las Autoridades militares de acuerdo con los representantes del Episcopado.

17) En los establecimientos penitenciarios tendrán la cura de almas los capellanes nombrados por las correspondientes Autoridades a propuesta del Ordinario del lugar.

18) En los hospitales estatales y municipales el cuidado espiritual de los enfermos que así lo deseen estará a cargo de los capellanes, remunerados según acuerdos especiales.

19) Las Ordenes y Congregaciones religiosas tendrán plena libertad de actuación conforme a los límites impuestos por sus constituciones y por las leyes estatales.

Firmado en Varsovia, a 14 de abril de 1950.—*El Ministro de Administración Pública, WLADYSLAW WOLSKI.—El Secretario del Episcopado, Z. CHOROMANSKI.*

DECRETO DEL 9 DE FEBRERO DE 1953 SOBRE LA PROVISION DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Nota del traductor: Se ha de entender aquí el oficio eclesiástico “cum lato sensu”, según el § 1 del canon 145, es decir, “cualquier cargo que se ejerce legítimamente para un fin espiritual”. De la definición habría que suprimir la palabra “legítimamente” en vista de las circunstancias.)

Artículo 1.º Los oficios eclesiásticos han de ser conferidos necesariamente a ciudadanos polacos.

Artículo 2.º En la erección, transformación y supresión de oficios eclesiásticos, como también en la modificación de su competencia, se requiere un previo consentimiento de los correspondientes órganos del Estado.

Artículo 3.º La toma de posesión de un oficio eclesiástico requiere un previo consentimiento de los correspondientes órganos del Estado. Esta disposición se refiere igualmente a la pérdida del oficio por traslación o remoción.

Artículo 4.º El órgano estatal competente para dar este consentimiento, si se trata de los Obispos ordinarios y sufragáneos, es la Presidencia del Gobierno; en cualquier otro caso, la respectiva Presidencia del Consejo Popular de la Provincia.

Artículo 5.º Las personas en posesión de oficios eclesiásticos prestarán juramento de fidelidad a la República Popular de Polonia en la Oficina de Asuntos Confesionales o en la correspondiente Presidencia del Consejo Popular de la Provincia.

Artículo 6.º La persona que, en posesión de un oficio eclesiástico, se dedique a una actividad contraria a la ley y al orden público o bien dispense apoyo y protección a tal actividad, perderá este oficio por propia iniciativa del órgano eclesiástico superior o a requerimiento de los órganos estatales.

Artículo 7.º La ejecución del Decreto se confiere al Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 8.º El Decreto entra en vigor el día de su promulgación.

El Presidente del Consejo de Estado, A. ZAWADZKI.—El Secretario del Consejo de Estado, M. RYBICKI.